

Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

D. JUAN GAÑÁN DUARTE, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO, PROVINCIA DE BADAJOZ.-

CERTIFICO: Que la presente acta es copia fiel de su original que se archiva en esta Secretaría de mi cargo.-

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE MAYO DE 2.012.-

Sr. Alcalde-Presidente:

D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ (PSOE)

Sres. Concejales:

Da. CARMEN MÁRQUEZ ADAME (PSOE)

Da. MARÍA DEL VALLE VÁZQUEZ LÓPEZ (PSOE)

D. JUAN CARLOS DÍAZ DÍAZ (PSOE)

D. JOSÉ ROMERO BARRAGÁN (PSOE)

Da. MARÍA DEL VALLE CRIADO MOSQUEDA (PP)

Da. MARÍA DEL ROSARIO BARRASO RUIZ (PP)

D. MIGUEL ÁNGEL SANTANA GRANADO (PP)

D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ (PP)

No asisten los Concejales:

D. SERAFÍN BARRASO BORRALLO (PSOE)

D. LÁZARO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ (PSOE)

Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones del Centro Cultural "Los Solares", siendo las veinte horas y treinta minutos del día diez de mayo de dos mil doce, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró

abierto el acto siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados con excepción de los Concejales D. Serafín Barraso Borrallo y D. Lázaro Fernández Domínguez, quienes disculpan su ausencia.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que la urgencia viene motivada por la necesidad de aprobar la concertación de la operación de crédito contemplada en el RDL 4/2012, de 24 de febrero dentro de los 15 primeros días naturales del mes de mayo, por lo que somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del R.D.L. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sesión: Extraordinaria urgente nº. 03/2012

Sometido a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9.

- Votos en contra: 0.

- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara apreciada la urgencia de la convocatoria, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO EN ORDEN AL ABONO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO CONFORME AL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, Y EN LOS TÉRMINOS DE LA ORDEN PRE/773/2012, DE 16 DE ABRIL.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Considerando que el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales establece: "Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos".

Considerando que con fecha 30 de marzo de 2012 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno se adopto acuerdo de aprobación del Plan de Ajuste al que se refiere el Real Decreto-ley 4/2012. Siendo valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y en consecuencia autorizada la operación de endeudamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 del citado Real Decreto-ley.

Considerando que la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, establece las características principales del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, con el siguiente detalle:

a) La financiación máxima por entidad local (incluyendo sus organismos autónomos y entidades dependientes que le pertenezcan íntegramente), será de la suma de:

Sesión: Extraordinaria urgente nº. 03/2012



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

A) Obligaciones pendientes de pago recogidas en las relaciones iniciales remitidas por las Entidades locales hasta el día 15 de marzo, y respecto de las cuales los contratistas, directamente o a través de aquéllas, hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

B) Obligaciones pendientes de pago que consten en los certificados individuales que se hayan emitido por las Entidades locales reconociendo la existencia de deudas con proveedores.

C) Obligaciones pendientes de pago con contratistas que, habiendo aceptado la aplicación del citado Real Decreto-ley 4/2012, estén sujetos a procedimientos de embargo o de concurso de acreedores.

b) *Plazo de las operaciones.* Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

c) *Tipo de interés para el prestatario.* El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

d) El Instituto de Crédito Oficial actuará como agente con la colaboración de las entidades de crédito que se adhieran al mecanismo de financiación.

De acuerdo con los datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas el importe a formalizar de la operación de préstamo es de 166.607,47 €.

Considerando que el importe de los recursos ordinarios previstos en el presupuesto del ejercicio 2012 ascienden a 1.361.519,05 €, y el importe acumulado de las operaciones de crédito a largo plazo con inclusión de la operación que se proyecta asciende a 166.607,47 €, considerando que supera el 10% de los recursos ordinarios, concretamente supone el 12,24 %. De conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.f) i 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de les bases del régimen local, la competencia para la concertación de la operación de crédito corresponde al Pleno.

Visto que con fecha 30 abril se recibió informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Plan de Ajuste elaborado por esta Entidad Local.

Sesión: Extraordinaria urgente nº. 03/2012

Visto que con fecha 8 de mayo de 2012 se emitió informe de Secretaría-Intervención en

relación con el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de

conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por

el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un

mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, someto a la

consideración del Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de

financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, que de acuerdo con la Orden

PRE/773/2012, de 16 de abril, son básicamente las siguientes:

— El importe de la Operación de endeudamiento asciende a 166.607,47 €.

Plazo de la operación: 10 años con 2 de carencia.

Tipo de interés: El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los

plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de

intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y

Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación, tan ampliamente y

expresamente como en derecho fuera necesario para la ejecución de lo acordado, así como para la

formalización de la operación de préstamo."

Por unanimidad de los Sres. asistentes, que constituyen la mayoría absoluta del número

legal de miembros de la Corporación exigida por el artículo 47.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

se aprueba la Proposición de la Alcaldía, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado lo siguiente:

"PRIMERO. Aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de

financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, que de acuerdo con la Orden

PRE/773/2012, de 16 de abril, son básicamente las siguientes:

El importe de la Operación de endeudamiento asciende a 166.607,47 €.

Sesión: Extraordinaria urgente nº. 03/2012



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Plazo de la operación: 10 años con 2 de carencia.

 Tipo de interés: El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación, tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario para la ejecución de lo acordado, así como para la formalización de la operación de préstamo."

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y treinta y ocho minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

Y para que conste, extiendo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Lorenzo Suárez González, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en Valencia del Ventoso a diecisiete de mayo de dos mil doce.

Vº. Bº. EL ALCALDE

Sesión: Extraordinaria urgente nº. 03/2012